Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	MARÍA ESTHER VÉLEZ MUÑOZ
Demandado	JOSÉ LUIS MANZANO BEJARANO
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00767-00**
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA REQUIERE

Se le reconoce personería a YOHANA ANDREA RAMÍREZ ZAPATA, TP Nº 209.111 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido, para representar los intereses del finado JOSÉ LUIS MANZANO BEJARANO, lo anterior atendiendo a que el referido poder le fue concedido el 28 de julio de 2021 y el mismo fue presentado al Despacho el 13 de agosto del mismo año, lo anterior atendiendo a lo establecido en el art 76 C.G.P.

Ahora previo a resolver la terminación por pago se requiere a la referida apoderada para que manifieste si desiste de la solicitud de sucesión procesal, y de ser el caso si coadyuva la terminación del proceso por pago total de las obligaciones.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

P1

Firmado Por:

MCH

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5043057421691358ac05c928e08989daaa075773ad05bc34040ce7282a478817**
Documento generado en 25/03/2022 04:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica